

## Resolución Ejecutiva Regional Nro. 302-2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 11 SET. 2009

VISTO: El Memorándum Nº 549-2009/GOB.REG-HVCA/PR; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ordenanza Regional Nº 138/GOB.REG.HVCA/CR del 28 de agosto del 2009, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huancavelica, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 104-GOB.REG.HVCA/CR del 29 de diciembre del 2007 y modificado por Ordenanzas Regionales Nº 122-GOB.REG.HVCA/CR del 13 de noviembre del 2008 y Nº 135- GOB.REG.HVCA/CR del 19 de mayo del 2009;

Que, asimismo mediante la Ordenanza Regional N° 138/GOB.REG.HVCA/CR, se aprobó la modificación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Gobierno Regional Huancavelica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 130-GOB.REG.HVCA/CR y modificado por Ordenanza Regional N° 135- GOB.REG.HVCA/CR; documentos técnico-normativos de gestión institucional que contienen los cargos necesarios que la alta dirección ha previsto como necesarios para el normal funcionamiento en base a la nueva estructura organizacional;

Que, el Artículo 21° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que el Presidente Regional tiene la atribución de nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, asimismo conforme lo señala el Artículo 12 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar; en tal sentido, conforme a sus atribuciones establecidas por la Ley, realiza las acciones a que se contrae la parte resolutiva con la finalidad garantizar una adecuada gestión técnico administrativa de los Órganos Estructurados del Gobierno Regional Huancavelica;

.Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de

Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación del Econ. Héctor Santiago Cuadros Ramírez en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional Huancavelica, efectuado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 165-2008/GOB.REG. HVCA/PR del 30 de abril del 2008. Dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR a partir de la fecha de la presente Resolución, al







## Resolución Ejecutiva Regional Nro.302-2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 11 SET. 2009

Econ. VICENTE DANTE MALASQUEZ GIL, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional Huancavelica, con los derechos, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTICULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO todos los actos administrativos que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución en lo referente a la contraprestación económica será afectado al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público creado por Decreto Ley N° 25650, conforme a los Lineamientos y normas correspondientes.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano e interesados, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.





